

4.8 Delitos contra la Corona, los Altos Organismos de la Nación y la forma de Gobierno

4.8.1 CONTRA LA CORONA

La actividad judicial en este ámbito se ha centrado durante los últimos años, fundamentalmente, en la investigación de acciones consistentes en la quema de fotografías de los Reyes y otros comportamientos injuriosos susceptibles de ser calificadas jurídicamente como delitos de injurias a la Corona previstas en el art. 490.3 y/o 491 del CP.

Procedimientos tramitados

Debido a la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derecho Humanos (Sentencia de 13 de marzo de 2018 en el caso Stern Taulats y Roura Capellera c. España) se ha producido una drástica reducción de este tipo de procedimientos. El camino seguido por la Fiscalía ha sido incoar diligencias de investigación tras la recepción de atestados policiales, a los fines de hacer un previo juicio de los hechos denunciados y ver si cumplen los parámetros jurisprudenciales mencionados; así se han incoado un total de seis expedientes de diligencias de investigación.

Contra la Corona – Instituciones.		
	Injurias contra la corona.	6

Todas ellas hubieron de ser archivadas al entender que los mismos carecen de relevancia penal, ya que se enmarcan en el ámbito de la crítica política y no personal de la institución monárquica, en general, y en particular del Reino de España como nación, debiendo entenderse como una expresión simbólica de insatisfacción y protesta.

4.8.2 DELITOS CONTRA LA FORMA DE GOBIERNO

Los acontecimientos que han tenido lugar en los últimos años en la Comunidad Autónoma de Cataluña, han situado en primer plano la calificación jurídica de tales hechos, así como su tratamiento penal.

Tras la celebración del referéndum ilegal y las decisiones tomadas por el Parlament de Cataluña en orden a su implementación, se dio un salto cualitativo en el desarrollo de estas conductas, produciéndose un ataque directo y frontal contra el orden constitucional. Consecuencia

de estos hechos fue la interposición por parte de la FGE de sendas querellas por rebelión en la Audiencia Nacional y en el Tribunal Supremo. Las incoadas en la Audiencia Nacional son:

Sumario 7/2018 («Procés») del Juzgado Central de Instrucción n.º 3.

El procedimiento se incoó por los hechos ocurridos en Barcelona los días 20 y 21 de septiembre de 2017 en el curso de la práctica de una serie de diligencias de entrada y registro acordadas por el Juzgado de Instrucción n.º 13 de dicha ciudad, al que posteriormente se incorporó la querella formulada por el Ministerio Fiscal el 30-10-17 contra el *Govern*.

Tras la tramitación procesal a la que se hizo referencia en la anterior memoria, en 2018 (4 de abril) se dictó Auto de Procesamiento contra las cuatro personas: el Mayor de los Mossos d'Esquadra, una Intendente de dicho cuerpo, el Director General de la Policía y el Secretario General de la Consejería de Interior.

En 2019 se presentó escrito de acusación contra los procesados. En 2020 se iniciaron las sesiones del juicio oral, que se desarrollaron a lo largo de varios meses. Concluidas las mismas se dictó sentencia absolutoria. Tras su estudio, y antes las dificultades que planteaba un eventual recurso, se decidió no interponer recurso.